

ORDENANZA N° 42/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Claudia Elisa Varas, D.N.I. 22.642.979, CUIT/L 23-22642979-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Donato Latella N° 682 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno ubicada en la zona denominada Loteo SAN RAMON de ampliación del Pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia y que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ing. Gregoria Chávez de Cantoni (Mat. 1638), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 03/11/09, Expte 0589-002646/2009, se designa como **LOTE DOCE de la Manzana SETENTA Y NUEVE**: que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle pública, hoy Bautista Andi, por treinta y un metros con ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS** y linda: al Sud-Oeste, sobre calle pública, hoy Bautista Andi; al Nor-Oeste con calle Fray Mamerto Esquiú; al Nor-Este, con

parcela uno de Josefa Caroglio y al Sud-Este, con lote once de la misma manzana y subdivisión. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2714661-6. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.369.891 del Dpto. SAN JUSTO (30). Designación Catastral Municipal es C01; S01; M79; Manz. Of. 79; P12; LOTE 12”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Claudia Elisa Varas, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00317 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas